

## CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO IBCEES-002-01-2025

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO **IBCEES-002-01-2025** DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **RUBÉN ANTONIO YBARRA HILTON**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDADOR**”, Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ABRAHAM DE JESÚS SIERRA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRMERO.** - EN FECHA 02 DE ENERO DE 2025, “**LAS PARTES**” CELEBRARON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN CALLE SINALOA NUMERO 666 SUR, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO **IBCEES-002-01-2025**.

EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ESTABLECIERON UN MONTO MENSUAL DE RENTA POR LA CANTIDAD DE \$61,360.00 (SON: SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$9,817.60 (SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$71,177.60 (SON: SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N).

EN LA CLÁUSULA SEXTA ESTABLECIERON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

### DECLARACIONES:

I- DECLARA “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DE SU TITULAR DECLARA:

- a) GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LEGALMENTE CONSTITUIDO MEDIANTE LA LEY 275 PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 9, SECCIÓN II, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SITO EN CALLE DOCTOR DOMINGO OLIVARES NÚMERO 128, COLONIA VALLE GRANDE DE HERMOSILLO, SONORA, ASÍ TAMBIÉN CONTINÚA DECLARANDO QUE EL LIC. ABRAHAM DE JESÚS SIERRA ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, DECLARANDO EN ESTE ACTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE HA SIDO CANCELADO NI REVOCADO PARCIAL NI TOTALMENTE EL MISMO, POR LO QUE EN PLENITUD DE FACULTADES COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- a) QUE EN FECHA 02 DE ENERO DE 2025, CELEBRÓ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN CALLE SINALOA NUMERO 666 SUR, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA NÚMERO **IBCEES-002-01-2025** CON “**EL ARRENDADOR**”, EN EL CUAL SE PACTÓ EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL MONTO DE HONORARIOS Y VIGENCIA DEL MISMO, QUE FUE DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- b) QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, SE NECESITA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN CALLE SINALOA NUMERO 666 SUR, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NÚMERO **IBCEES-002-01-2025**, TODA VEZ QUE SE REQUIERE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA PODER SEGUIR OPERANDO SIN CAUSAR UN PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 90 SEGUNDO PÁRRAFO Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA, Y SIN MODIFICAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **IBCEES-002-05-2025**, DEL 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

II.- DECLARA “**EL PRESTADOR**”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO.
- b) QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, SE NECESITA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE NÚMERO **IBCEES-002-01-2025**, TODA VEZ QUE SE REQUIERE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA PODER SEGUIR OPERANDO SIN CAUSAR UN PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA, 90 Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE



**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO  
IBCEES-002-01-2025**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA, Y SIN MODIFICAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO IBCEES-002-01-2025, SE REQUIERE HACER LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO HASTA POR EL 20%, ES DECIR, HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026

II.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA.** - SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN CALLE SINALOA NUMERO 666 SUR, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CONTANDO CON EL MISMO NÚMERO **IBCEES-002-01-2025** ASIGNADO PREVIAMENTE, CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE.

**CLAUSULA SEGUNDA DICE: SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS:**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MENSUAL DE LA RENTA SEA POR LA CANTIDAD DE **\$61,360.00 (SON: SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL 16 % POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE **\$9,817.60 (SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, DANDO COMO RESULTADO UN TOTAL A PAGAR DE RENTA MENSUAL DE **\$71,177.60 (SON: SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**.

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PARA LA JUSTIPRECIACIÓN:

AREA TOTAL DE TERRENO: 1204 MT2.

AREA CONSTRUIDA: 1000 MT2.

MONTO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO: **\$71,177.60 (SON: SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**.

ASIMISMO, AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE EL MONTO DE LA RENTA SERÁ SUFRAGADO POR "EL **ARRENDATARIO**", DE CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN IV, POR LO QUE SERÁ DE SU PARTIDA EXCLUSIVAMENTE DE DONDE SE DESTINARAN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES RENTÍSTICAS.

**CLAUSULA SEGUNDA DEBERÁ DECIR: SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS:**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MENSUAL DE LA RENTA SEA POR LA CANTIDAD DE **\$61,360.00 (SON: SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL 16 % POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE **\$9,817.60 (SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, DANDO COMO RESULTADO UN TOTAL A PAGAR DE RENTA MENSUAL DE **\$71,177.60 (SON: SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**.

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PARA LA JUSTIPRECIACIÓN:

AREA TOTAL DE TERRENO: 1204 MT2.

AREA CONSTRUIDA: 1000 MT2.

MONTO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO: **\$71,177.60 (SON: SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**.

ASIMISMO, AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE EL MONTO DE LA RENTA SERÁ SUFRAGADO POR "EL **ARRENDATARIO**", DE CONFORMIDAD A LA DECLARACIÓN IV, POR LO QUE SERÁ DE SU PARTIDA EXCLUSIVAMENTE DE DONDE SE DESTINARAN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES RENTÍSTICAS.

**CLAUSULA SEXTA DICE: SEXTA. - VIGENCIA:**

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.



**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO  
IBCEES-002-01-2025**

**CLAUSULA SEXTA DEBERÁ DECIR: SEXTA. – VIGENCIA:**

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

**SEGUNDA. - “LAS PARTES”**, RATIFICAN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DESCRITO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES EN LO QUE NO SE OPOGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE ACUERDAN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES HECHAS A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL CONTRATO QUE SE MODIFICA, SIGUEN QUEDANDO VIGENTES CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL SUS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES FORMANDO ESTAS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, UNA SOLA UNIDAD CONTRACTUAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FORMALIZAN, OBLIGÁNDOSE AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONVENIO, AMBAS PARTES LO FIRMAN Y RATIFICAN EN HERMOSILLO, SONORA, A 02 DE ENERO DE 2026.

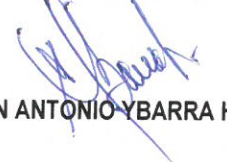
**FIRMAS**

**“EL INSTITUTO”**



**LIC. ABRAHAM DE JESÚS SIERRA  
DIRECTOR GENERAL**

**“EL ARRENDADOR”**



**RUBÉN ANTONIO YBARRA HILTON**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**C.P. ANA MARTHA VILLALOBOS ROBLES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LIC. ABRAHAM DE JESÚS SIERRA Y POR LA OTRA PARTE EL C. RUBÉN YBARRA HILTON.

